

Interesado: Javier Cejuela Arenas.
Núm. expediente: 123/06 y 124/06.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores (J.C.P. y G.C.P.).
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de junio de 2006.- La delegada, P.S.P. (D. 21/85), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de esta resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05, que con fecha 28 de junio de 2006 se ha dictado Resolución de Traslado respecto del/la menor A.M.C.P., nacido/a el día 20 de junio de 1994, hijo/a de Antonio Carmona Alcalá, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Antonio Cabeza Fuentes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de abril de 2006 acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 9 de mayo de 1994, al haber alcanzado el menor A.C.M. la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves Andrés Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 18 de abril de 2006, acordando iniciar el procedimiento de desamparo de la menor P.A.R., declarar la situación provisional de desamparo, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, y constituir el acogimiento familiar temporal con extensa del menor que será ejercido.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 21 de abril de 2006 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Manuela Martín Tocón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 21 de abril de 2006, por el que se acuerda revocar la Declaración Provisional de Desamparo de la menor M.T.M. nacida el 10 de noviembre de 1988, acordada por resolución de fecha 20.7.05, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha resolución, y reintegrar a los padres, tutores o guardadores el derecho de guarda de la menor, y acordar el cierre y archivo del expediente de protección 353-2005-11-000109 seguido en esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Natividad Ruiz Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro Residencial Básico Padre Damián, sito en San Fernando (Cádiz), adoptado en el punto 2.º de la Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2005, y constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.M.R. por parte de familia ajena seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones; habiendo prestado los padres del menor su consentimiento expreso a dicha constitución.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.

Núms. Exptes.: HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.

Interesados: Don José Antonio Rodríguez González, Rocío Acevedo Reales, Fructuoso Guerrero López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte público «El Cerrado y Lo Mota», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento, relativo al perímetro exterior del monte público «El Cerrado y Lo Mota», Código de la Junta de Andalucía MA-10054-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 14 de junio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 2377/2006).

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. En relación con el Ayuntamiento de Alfarnate:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26.1.2006, para la liquidación y recaudación de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y tratamiento y depuración de aguas residuales, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación: